

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES DE INVIERNO

CONDICIONES LICENCIAS FMDI 2019 – 2020

1 - SEGURO DE ACCIDENTES DEPORTIVO (R.D. 849/1993)

Resumen de condiciones

VIGENCIA: desde 01/07/2019 hasta 30/06/2020

ASEGURADOS: deportistas federados de la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES DE INVIERNO.

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO: **Accidentes** sufridos por los asegurados con motivo de la práctica oficial deportiva, en los términos previstos por el **R.D. 849/1993** de 4 de Junio. Se incluyen los accidentes corporales por lesiones ocurridas en competiciones, durante el calentamiento, en entrenamientos organizados por los clubes, e incluso “in itinere”.

Según la Ley de Contrato de Seguro, en su artículo 100, se entiende por “**Accidente**” la lesión corporal que deriva de una causa violenta súbita, **externa** y ajena a la intencionalidad del asegurado, que produzca invalidez temporal o permanente o muerte.

Asimismo, se entiende por “**Accidente In itinere**” el accidente de tráfico sufrido por el Federado ocurrido durante el desplazamiento desde su domicilio hasta el lugar de celebración de la competición y viceversa, siempre que éste sea el trayecto “habitual”.

GARANTIAS Y CAPITALES:

- | | |
|--|--------------------------|
| ➤ Fallecimiento causado por práctica deportiva:
(Menores de 14 años): | 6.020,00 €
3.010,00 € |
| ➤ Fallecimiento no causado por práctica deportiva: Cuando se produzca durante la práctica deportiva pero sin causa directa con la misma | 1.805,00 € |
| ➤ Invalidez Permanente por práctica deportiva (hasta un máx de): | 12.020,00 € |
| ➤ Asistencia sanitaria en caso de accidente por práctica deportiva, con un límite de 18 meses desde la producción del accidente, con las siguientes características: | |
| • Prestación de servicios ilimitada en el territorio nacional | |
| • Prestación de servicios limitada a 6.020,00 € en el extranjero | |
| • Reembolso del 70% de los gastos de adquisición de material ortopédico | |
| • Reembolso de 245,00 €/año de gastos de odonto-estomatología | |

Las prestaciones derivadas de esta garantía serán efectuadas por profesionales designados por la compañía, en caso contrario, el asegurado asumirá a su cargo los gastos ocasionados.

1. LICENCIA ANUAL

Las **coberturas** de esta licencia son las que marca el **Real Decreto Deportivo 849/1993** de 04 de Junio.

Dentro de las coberturas de este R.D., se incluye asistencia sanitaria en el extranjero hasta 6.015,00€ bajo la modalidad de reembolso de gastos.

Estas coberturas se complementan con las coberturas de:

- **Asistencia en Viaje** que se incluirá a todos los federados. Entre sus coberturas, figura la cobertura de **Rescate en Pista** hasta el límite de 6.000,00 €. La asistencia en viaje tendrá cobertura España, Europa o Mundial en función de la modalidad elegida.
- **Responsabilidad Civil del Federado de ámbito Mundial excepto Usa y Canadá.**
- **Responsabilidad Civil de los perros (Mushing, Canicross, ..) de ámbito Nacional o Europa según la modalidad elegida.**

2. TARJETA NIEVE desde el 15/11/2019 hasta el 17/05/2020, (sin R.D. 849/1993)

Las coberturas de esta tarjeta son las siguientes:

- **Fallecimiento causado por práctica deportiva.....: 6.020,00 €**
- **Invalidez Permanente por práctica deportiva (hasta un máximo de): 12.020,00 €**
- **Asistencia sanitaria** en caso de accidente por práctica deportiva, con las siguientes características y limitaciones:
 - **Asistencia médica** en los centros o facultativos concertados por accidentes ocurridos durante la práctica deportiva hasta el **límite de 1.200,00 € por siniestro**.
 - **Asistencia médica-quirúrgica, sanatorial y farmacéutica** en régimen hospitalario en accidentes ocurridos durante la práctica deportiva, con un **límite de gasto de 1.200,00 € por siniestro**.
 - Rehabilitación cubierta hasta el límite establecido por siniestro.
 - Reembolso de gastos por adquisición de material ortopédico (no preventivo), por un importe del 70% del precio de venta al público de dicho material y hasta el límite establecido por siniestro.
 - Gastos de traslado o evacuación del lesionado desde el lugar del accidente hasta su ingreso definitivo en los hospitales concertados por la póliza del seguro, dentro del territorio nacional, hasta el límite establecido por siniestro.
 - **Ámbito temporal de cobertura desde el 15/11/2019 hasta el 17/05/2020.**
 - **Ámbito territorial España.**

Esta tarjeta se complementa con las siguientes coberturas de:

- **Asistencia en Viaje** que se incluirá a todos los federados. Entre sus coberturas, figura la cobertura de **Rescate en Pista** hasta el límite de 6.000,00 €. La asistencia en viaje tendrá cobertura **España** únicamente.
- **Responsabilidad Civil** del Federado de ámbito Mundial excepto Usa y Canadá.

3. TARJETA DE 1 DIA Y TARJETA DE 7 DIAS.

Las coberturas de esta tarjeta son las siguientes:

- **Fallecimiento** causado por práctica deportiva.....: 6.020,00 €
- **Invalidez Permanente por práctica deportiva** hasta un máximo de.....: 12.020,00 €
- **Asistencia sanitaria** en caso de accidente por práctica deportiva, con las siguientes características y limitaciones:
 - **Asistencia médica** en los centros o facultativos concertados por accidentes ocurridos durante la práctica deportiva hasta el **límite de 1.200,00 € por siniestro**.
 - **Asistencia médico-quirúrgica, sanatorial y farmacéutica** en régimen hospitalario en accidentes ocurridos durante la práctica deportiva, con un **límite de gasto de 1.200,00 € por siniestro**.
 - Rehabilitación cubierta hasta el límite establecido por siniestro.
 - Reembolso de gastos por adquisición de material ortopédico (no preventivo), por un importe del 70% del precio de venta al público de dicho material y hasta el límite establecido por siniestro.
 - Gastos de traslado o evacuación del lesionado desde el lugar del accidente hasta su ingreso definitivo en los hospitales concertados por la póliza del seguro, dentro del territorio nacional, hasta el límite establecido por siniestro.
 - Ámbito territorial **España**.
 - En el caso de la "Tarjeta de 7 días" estos **días serán seguidos y no alternos**.

Esta tarjeta se complementa con las siguientes coberturas de:

- **Asistencia en Viaje** que se incluirá a todos los federados. Entre sus coberturas, figura la cobertura de **Rescate en Pista** hasta el límite de 6.000,00 €. La asistencia en viaje tendrá cobertura **España** únicamente.
- **Responsabilidad Civil** del Federado de ámbito Mundial excepto Usa y Canadá.

2. SEGURO DE RESCATE EN PISTA (ASISTENCIA EN VIAJE)

AMBITO TERRITORIAL

Según modalidad elegida España, Europa y Países del Mediterráneo y Mundial. La cobertura es prestada:

- Por **Asitur (Helvetia)** para ámbito España, Europa y Países del Mediterráneo.
- Por **Europ Assistance** para ámbito Mundial.

GARANTIAS CUBIERTAS

Dentro de las garantías cubiertas se cubre el Gasto de Rescate en el interior de la estación de esquí a consecuencia de un accidente ocurrido en pistas marcadas y balizadas **hasta el máximo de 6.000€ por siniestro y para el conjunto de asegurados implicados en un mismo siniestro.**

3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

AMBITO TERRITORIAL

Todo el Mundo (excepto USA y Canadá).

Para los **perros** el ámbito territorial sería España o Europa según modalidad elegida.

GARANTÍAS CUBIERTAS

Descripción del Riesgo: Responsabilidad Civil de la Federación Madrileña de Deportes de Invierno, de los clubes adheridos a la federación por las pruebas homologadas por ésta y Responsabilidad Civil de los federados.

Suma Asegurada por siniestro y año: 1.202.024,00 €

Sublímite por víctima: 350.000,00 € (150.000,00 € Patronal y Cruzada).

Franquicia general por siniestro: 120,00 €

Descripción del Riesgo: Responsabilidad Civil de los Perros que participen en actividades federativas de Mushing, Canicross, etc.

Suma Asegurada por siniestro y año: 300.000,00 €

Sublímite por víctima: 150.000,00 €

Franquicia general por siniestro: 120,00 €

- Se excluyen los perros de raza peligrosa o los perros potencialmente peligrosos.
- Es necesario que la **aseguradora disponga de la relación de competiciones previa** a la celebración de las mismas para poder otorgar cobertura.